Alcaldía Mayor de
Tunja

1.12.2.11.2-442

Tunja
La Capital
que nos UNE

ATU2023IE006804

Tunja, 14 de abril de 2023

Arquitecto
RONALD ZAMIR CADENA AVILA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION TERRITORIAL
ronald.cadena@tunja.gov.co

Asunto: Solicitud Inspección Ocular e Informe Técnico proceso 278-2022

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), proferido dentro del proceso de la referencia, respetuosamente, me permito solicitar, un delegado de su dependencia, funcionario de planta, para que realice acompañamiento a inspección ocular, a efectos de verificar la actividad económica, física que se desarrolla en el inmueble y de acuerdo a lo observado se certifique si en el inmueble donde funciona el establecimiento de comercio denominado **RESTAURANTE EL JARDINERO**, cuya actividad económica es la de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS COMO ACOMPAÑAMIENTO DE LAS COMIDAS, ubicado en la Calle 32 No. 5-78 Glorieta Norte de Tunja; cumple con las condiciones referente al uso reglamentado del suelo, y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación.

La diligencia se llevará a cabo el día **QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS 4:30 DE LA TARDE**; Lugar de encuentro Inspección cuarta, **ubicada en la Av Norte ó Cra 6 No. 47-29 diagonal al C.C. Centro Norte** de Tunja.

Agradezco su atención y colaboración

Al contestar favor citar el número del proceso

Atentamente,

CLAUDIA VICTORIA GUERRA VEGA

Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Gobierno

Tunja
La Capital que nos UNE

CONTINUACION AUDIENCIA PUBLICA PROCESO VERBAL ABREVIADO No.278-2022
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

En Tunja, a los quince (15) días del mes de Mayo de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora programada para continuar con la audiencia del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el Despacho se constituye en audiencia pública, Comparece el representante legal del establecimiento **EL JARDÍN con Nit. 901591654-1** señor **HECTOR EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.11.298.374 de Girardot, en compañía de su hijo señor DANNY JULIAN MARTINEZ BORDA identificado con la c.c.No. 1.049.612.700 de Tunja, a quien se le indica que puede estar presente en la audiencia, pero no podrá intervenir en la misma, se hace presente además el delegado del departamento administrativo de Planeación Territorial Ingeniero HAROLD HARVEY GIL CASTILLO identificado con la C.C. No. 1.049.637.247 de Tunja, en este estado de la diligencia los comparecientes revisan el expediente, específicamente el Informe técnico rendido por la Oficina de planeación Municipal. Teniendo en cuenta que en diligencia anterior se amplió el decreto de pruebas, y se ordenó la práctica de diligencia de inspección ocular al establecimiento de comercio, a fin que de acuerdo con la actividad económica física desarrollada en el inmueble se certifique si se cumple con los requisitos de uso de suelo, destinación y o finalidad para la cual fue construida la edificación, toda vez que en el informe rendido no se dijo nada al respecto. En consecuencia la inspectora, junto con la auxiliar y las personas arriba mencionadas procedimos a trasladarnos al establecimiento de comercio **EL JARDÍN** Ubicado en la Av Norte No. 32-08, o Calle 32 No. 5-78 de Tunja, una vez allí se observó que: se trata de un local con venta de comidas y bebidas cerveza como acompañamiento, cuenta con una cocina para preparación de alimentos, con un lavaplatos doble, estufa y horno industrial, mesón para preparación de alimento, congelador, menaje propio de un restaurante, dos baños, carta donde se observa venta de licores de diferentes tipos, cervezas, de comida predomina la venta de comidas rápidas, hamburguesa, alitas entradas, bebidas calientes, en el centro del local existe una barra de atención al público, se evidencia colocación de música, existen alrededor de 20 mesas con sus respectivas sillas, gran parte del establecimiento está cubierto por una cubierta en policarbonato, el resto en estructura de ladrillo y techos en listón.

En este estado de la diligencia el implicado señor Martínez Martínez, solicita al Despacho se decreten como prueba adicional el reporte de ventas, emitido por el software de facturación denominado ICG, que está directamente en el punto de venta, con el objeto de demostrar que el establecimiento es un restaurante donde predomina la venta de comidas y la bebida es solo como acompañamiento, documento que presentare en la próxima audiencia. Además quiero manifestar que estamos en los tramites con el arquitecto, para realizar el Reconocimiento de la construcción, una vez se radique en la Curaduría hare llegar la boleta de radicación al despacho. El despacho con el ánimo de garantizar el derecho de defensa del implicado accede a ampliar el decreto de pruebas, y por ello decreta tener como prueba documental el reporte del SOFWARE anunciado, el cual será aportado en un término de 15 días.

El delegado del departamento administrativo de Planeación Territorial, solicita al Despacho se le conceda un término de 15 días para rendir el informe solicitado, como quiera que se encuentran con cumulo desbordado de trabajo.

El Despacho accede a los solicitado y en consecuencia concede el termino, así mismo se ordena que en el mismo informe se emita certificado de nomenclatura del inmueble donde funciona el establecimiento de comercio, teniendo en cuenta que no hay claridad al respecto, por lo anterior se suspende la presente diligencia; revisada la agenda del despacho se observa debido al cumulo desbordado de trabajo, y que la titular del despacho sale a vacaciones y al administración no nombra remplazo, la fecha más próxima para continuarla es el día **DIEZ Y OCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 9:00 DE LA MAÑANA.** El implicado y el delegado del departamento administrativo de Planeación quedan notificado en estrados. En la fecha y hora señalada se continuara con la recepción de pruebas y de alcanzarse se emitirá decisión de fondo. En constancia se firma por quienes en ella intervinieron

La inspectora,

CLAUDIA VICTORIA GUERRA VEGA

El representante legal del establecimiento,

HECTOR EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ

El acompañante,

DANNY JULIAN MARTÍNEZ BORDA

El delegado del departamento administrativo de planeación territorial.

HAROLD HARVEY GIL CASTILLO

La auxiliar,

LUZ ANGELA GONZALEZ PATIÑO